

## **CONDICIONES DE VENTA DE MSM**

### **1.- Ámbito de aplicación**

Las presentes condiciones generales de venta -en adelante, CGV MSM- serán de aplicación a todas las compraventas o suministros -en lo sucesivo, la VENTA-, en las que MINERA DE SANTA MARTA, SA -en adelante, MSM-sea vendedor o suministrador, de mercancías o cualquier otro bien mueble -en adelante, el OBJETO DE LA VENTA- para los que no se haya otorgado un contrato específico suscrito por MSM y el COMPRADOR. Serán publicadas para el conocimiento general de todos los COMPRADORES en la página web de MSM.

Las presentes CGV MSM se aplicarán desde el 18 de septiembre de 2025 hasta que sean sustituidas por otras posteriores.

### **2.- Documentación de la Venta**

La venta se documenta en la oferta de MSM -en lo sucesivo, la OFERTA- y, en su caso, en la aceptación de la OFERTA por parte del COMPRADOR.

La aceptación de la OFERTA por parte del COMPRADOR conllevará la aceptación por su parte de las presentes CGV MSM en esa VENTA, que serán las únicas que la regularán, incluso en el supuesto de que el COMPRADOR dispusiera de unas condiciones generales de compra o similares, cuya aplicación quedará totalmente sustituida por las presentes.

Si el COMPRADOR quisiera introducir en la VENTA cualquier cláusula, pacto o condición diferente de los regulados en la OFERTA o en las presentes CGV MSM, el COMPRADOR deberá solicitarlo expresamente en su documento de aceptación de oferta y recabar la conformidad escrita de su solicitud por parte de MSM. La referencia a sus condiciones generales se tendrá por no hecha salvo que hubieran sido expresamente aceptadas por escrito por MSM.

En defecto de un documento de aceptación de OFERTA, se entenderá por aceptación de la OFERTA por el COMPRADOR el comienzo de cualquier trabajo o la ejecución de cualquier acto por parte del mismo, que implique el inicio de la ejecución de la OFERTA.

### **3.- Precio y Forma de Pago**

El precio y la forma de pago serán los especificados en cada OFERTA.

### **4.- Lugar, Fecha y Condiciones de Entrega**

El lugar, la fecha y las condiciones de entrega serán las indicadas en la OFERTA.

MSM y el COMPRADOR abonarán los gastos que a cada uno les correspondan conforme a los incoterms fijados en la OFERTA o, en su defecto, conforme a las condiciones de entrega establecidas en la misma.

La entrega deberá ser aceptada por el COMPRADOR siempre y cuando se realice en la fecha de entrega indicada en la OFERTA y el OBJETO DE LA VENTA cumpla la integridad de lo especificado en la OFERTA.

El COMPRADOR revisará y llevará a cabo el reconocimiento del OBJETO DE LA VENTA, en cuanto a calidad y cantidad, en el acto mismo de la entrega. Una vez revisado y practicado el reconocimiento, el OBJETO DE LA VENTA se considerará aceptado por el COMPRADOR, renunciando éste a cualquier reclamación frente a MSM. Asimismo, el

COMPRADOR dispondrá de un plazo de 4 días para denunciar cuantos vicios o defectos ocultos se presenten en el OBJETO DE LA VENTA, transcurrido el cual el COMPRADOR perderá toda acción y derecho a reclamar por esta causa contra MSM.

El COMPRADOR nunca tendrá derecho a devolver el OBJETO DE LA VENTA aceptado o cuyo plazo para denunciar defectos haya transcurrido.

Si el OBJETO DE LA VENTA se entregase embalado o para determinar su calidad fuera necesario realizar análisis, o si la inspección del OBJETO DE LA VENTA tras su desembalaje o los controles de calidad del COMPRADOR pusieran de manifiesto que el OBJETO DE LA VENTA no cumple con la calidad acordada, el COMPRADOR podrá rechazar el OBJETO DE LA VENTA en el plazo de siete días desde la entrega del OBJETO DE LA VENTA.

En caso de producirse una discrepancia de calidad entre MSM y el COMPRADOR, la misma se someterá a dictamen de un organismo oficial competente en la materia, elegido por MSM, para que efectúe un análisis alternativo, siendo dicho dictamen vinculante para ambas partes.

Los gastos de dicho dictamen serán abonados por la parte contra la que se resuelva la discrepancia. Habiendo procedido el COMPRADOR a rechazar en plazo la entrega del OBJETO DE LA VENTA conforme a lo previsto en los párrafos anteriores y estando acreditado que no cumple con la calidad comprometida, MSM deberá proceder a retirar el OBJETO DE LA VENTA, siendo a cuenta y cargo de MSM todos los gastos que ello conlleve.

## **5.- Garantía**

MSM garantiza que el OBJETO DE LA VENTA posee las especificaciones técnicas reseñadas en la OFERTA. El OBJETO DE LA VENTA se vende sin posteriores garantías y sin ningún tipo de promesa por

parte de MSM respecto a sus posibilidades de procesamiento, aplicaciones potenciales y comerciabilidad.

En el caso de que existe una garantía adicional por parte de MSM, dicha garantía se extenderá en los estrictos términos en los que haya sido concedida.

En cualquier otro caso, MSM no garantiza la utilización que del OBJETO DE LA VENTA se realice por el COMPRADOR o por los clientes de éste, ni sus aplicaciones potenciales, ni su aptitud para el uso para el que lo destine el COMPRADOR o sus clientes.

## **6.- Catálogos y documentos**

Los datos del OBJETO DE LA VENTA contenidos en los catálogos y documentos técnicos serán vinculantes sólo si está explícitamente estipulado como tal en los mismos.

Todos los documentos facilitados por MSM al COMPRADOR deberán ser considerados como propiedad exclusiva del primero, debiendo ser considerados confidenciales y no pudiendo ser cedidos, bajo ningún concepto ni por ningún título a terceros, ni copiados ni usados sin el previo consentimiento y por escrito del Vendedor.

Si no se realiza el pedido, todos los catálogos y demás documentos entregados deberán ser devueltos inmediatamente al Vendedor.

## **7.- Cesión**

Ninguna de las partes podrá ceder los derechos y obligaciones de la OFERTA sin el consentimiento escrito de la otra parte.

#### **8.- Tributos**

El IVA y cualquier tributo asociado a la VENTA será abonado por el COMPRADOR.

#### **9.- Suspensión de la Venta por SAMCA**

En caso de incumplimiento, falta de cumplimiento puntual y/o cumplimiento defectuoso de cualquiera de las obligaciones del COMPRADOR, MSM tendrá derecho a la suspensión de la ejecución de la VENTA en todo o en parte, siendo responsable el COMPRADOR de cuantos daños y perjuicios cause tal suspensión a SAMCA. La suspensión se realizará mediante notificación escrita de MSM dirigida al COMPRADOR.

#### **10.- Reserva de dominio**

MSM seguirá siendo dueño de toda mercancía suministrada en una VENTA hasta la recepción

completa del pago del precio de dicha VENTA. El COMPRADOR autoriza a MSM a inscribir su reserva de propiedad en registros públicos o archivos, y estará obligado a dar cualquier firma para ello requerida.

#### **11.- Embalajes**

El COMPRADOR adquirirá la titularidad de los materiales de embalaje del OBJETO DE LA VENTA a menos que:

- a) En el material de embalaje se indique que MSM o un tercero reclama la reserva de dominio del mismo; o
- b) La OFERTA o los documentos que la acompañen incorporen una reserva de dominio a favor de MSM o de un tercero.

En tales casos, se estará a lo previsto en la Condición anterior: "Reserva de dominio"

#### **12.- Límite de Responsabilidad**

Los precios de MSM son elaborados y negociados sobre la base de que su responsabilidad máxima frente al COMPRADOR, por cualquier concepto, está limitada al precio abonado por el OBJETO DE LA VENTA causante del daño. La responsabilidad de MSM en ningún caso incluirá daños indirectos y consecuenciales, que serán asumidos por el COMPRADOR. No se aplicarán dichas limitaciones en caso de dolo de MSM. Tampoco se aplicarán dichas limitaciones cuando exista un pacto en tal sentido suscrito por MSM y el COMPRADOR, en cuyo caso se estará a lo pactado.

En caso de reclamaciones relativas al uso, venta o distribución de los productos vendidos o entregados, individualmente o en combinación con otros productos, ingredientes o embalajes, o cualquier otra reclamación relativa a estas CGV MSM, el derecho del COMPRADOR a reclamar y la responsabilidad de MSM se limitarán al cambio de tales productos o a la devolución del precio de venta, según opte MSM.

#### **13.- Protección de Datos**

Los datos personales de personas físicas -los Datos- que se faciliten o hayan facilitado relacionados con una VENTA, por una de las partes a la otra, ya sean de sus

representantes, sus trabajadores, trabajadores de sus subcontratistas o de cualquier otra persona física -en adelante los Interesados-, serán tratados por la otra parte exclusivamente con la finalidad de ejecutar dicha VENTA y cumplir con todas las obligaciones legales y contractuales derivadas de la misma.

Los Datos se conservarán durante la ejecución de la VENTA y, una vez terminada ésta, mientras sea necesario para el cumplimiento de cualquier obligación legal. Las Partes podrán conservar su respectivo ejemplar en papel del contrato o en soporte digital conforme a sus

respectivas normas de archivo. A los efectos de que los Interesados puedan ejercitar en los supuestos legalmente previstos los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad de sus Datos, por lo que respecta a los Datos facilitados al Vendedor, designa la siguiente dirección electrónica [datospersonales@samca.com](mailto:datospersonales@samca.com).

Los Interesados también podrán presentar reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos ([www.aepd.es](http://www.aepd.es)).

#### **14.- Idioma**

En caso de discrepancia entre textos en castellano y textos en cualquier otra lengua relacionados con la venta de la mercancía, prevalecerá el texto en castellano.

#### **15.- Compliance**

El COMPRADOR declara que conoce el Código Ético y la Política de Cumplimiento de Grupo SAMCA, que han sido puestos a su disposición a través del siguiente link <https://gruposamca.com/cumplimiento-normativo>, y se compromete a mantener, ya sea directamente o a través de sus proveedores, contratistas y/o subcontratistas, durante la ejecución de la Orden de Compra, una conducta conforme a la legalidad vigente en cada momento y al Código Ético y Política de Cumplimiento de Grupo SAMCA. Será motivo de extinción de la OFERTA el incumplimiento por el COMPRADOR del Código Ético y Política de Cumplimiento de Grupo SAMCA.

#### **16.- Legislación Aplicable**

La VENTA se regirá por la legislación española.